



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC**  
Régimen Fiscal 603: Personas Morales con Fines no Lucrativos

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de  
Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec**

**Dirección de Comercialización**

**Aviso de Privacidad Integral para tramites realizados en la Dirección de  
Comercialización**

La Dirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para integrar el historial de particulares e instituciones, que solicitan trámites y servicios, que se encuentran contenidos en el Sistema de gestión comercial para la administración del OPDAPAS (METEPEC\_DB) llamado agua soluciones, cuyo control, actualización y manejo está a cargo de dicha Dirección; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuentan en esta materia, se les informa:

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercialización, así como a los particulares e instituciones que realicen algún trámite ante esa Dirección, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera integral, el presente documento.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de comunicar a los titulares, de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

### ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas o morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

### ¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (entes públicos) del Estado de México y sus municipios?

La Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de la materia, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. La denominación del responsable.**

**Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.**

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

**Nombre del administrador: Abner Gastón Meneses Jiménez**

**Cargo: Director de Comercialización**

**Teléfono: (722) 2-08-36-36 (conmutador) extensión: 214**

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Archivo de Expedientes de los Usuarios**

**CBDP28918AACE008**

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**A) La solicitud de prestación de servicios de agua y drenaje contiene generales entre los que destacan, de manera enunciativa, los siguientes:**

**Datos de identificación que serán sometidos a tratamiento: Nombre completo y apellidos, registro federal de contribuyentes, folio de identificación oficial con fotografía, firma de autorización en la solicitud para ser contratado en su caso y firma en el contrato de prestación de servicios; firma en convenio por pago diferido o en parcialidades, carta poder en su caso.**

**Datos de localización: Domicilio particular, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico particular.**

**Datos de identificación del inmueble propiedad del solicitante: clave catastral, superficie del predio, croquis de localización, documento que acredite la**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
**propiedad como: copia simple de escritura pública o cesión de derechos, calle, manzana, lote, número exterior e interior, código postal, población, colonia, ciudad y Estado.**

**Datos de identificación de personas jurídicas colectivas: nombre o razón social, registro federal de contribuyentes, acta constitutiva, poder notarial del representante legal, folio de identificación oficial con fotografía, contrato de arrendamiento en su caso, firma de autorización en la solicitud para ser contratado en su caso, firma en el contrato de prestación de servicios, carta poder en su caso.**

**Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.**

**Asimismo, con el ingreso al Padrón de Usuarios automatizado, podrá ser monitoreado en el cumplimiento de sus pagos, variaciones de consumos, instalaciones de redes de agua potable y drenaje y se podrán realizar visitas domiciliarias en los términos de las leyes respectivas a efecto de verificar que se cumpla con las condiciones de los servicios prestados. De igual forma, con el fin de resguardar los datos recabados dentro del sistema de Padrón de usuarios, la información se conservará en el Archivo, con su respectivo expediente, por tiempo indefinido mientras subsistía la prestación de los servicios en los términos de las leyes aplicables.**

**El personal de “Padrón de usuarios” tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulte legalmente procedentes.**

**Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles, como pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes a efecto de otorgarles los beneficios de subsidios que establece la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.**

**De los datos antes mencionados, la información de salud se considera sensible, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituye un requisito legal para la obtención de la bonificación establecida en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Así mismo, es importante asentar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de datos personales es de naturaleza obligatoria, y tiene como finalidad acreditar la personalidad, a efecto de dar seguimiento a los trámites y/o servicios que se soliciten.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar la información señalada, puede tener como consecuencia que no se pueda realizar el trámite y/o proporcionar el servicio solicitado.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**A) Finalidad principal de tratamiento:** Recibir la documentación de los usuarios, integrando los expedientes del mismo, con el fin de resguardar y actualizar la información soporte de los movimientos realizados en el contrato del usuario, dando seguimiento a los trámites y/o servicios solicitados, así como tener el historial correspondiente.

**B) Finalidades secundarias:** Se hace del conocimiento que los datos personales proporcionados serán utilizados de manera interna para fines estadísticos.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales, se informará:** De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, sus datos personales

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
**NO podrán ser transferidos, así mismo se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.**

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.**

Los mecanismos o medios para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, consisten en su libre derecho de manifestarlo por escrito ante esta Dirección, donde se le informará de las consecuencias de dicha negativa

en relación con los trámites o servicios que esté realizando ante la misma; lo anterior, sin perjuicio de que el responsable pueda ejercer su derecho de excepciones al derecho de cancelación de datos personales en los términos previstos por el Artículo 102 de la ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. El ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad o personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad de

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación  
dispuestas en la misma legislación.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías  
primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado  
sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la  
información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento,  
como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean  
objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener  
acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra  
generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de  
sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados,  
inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de  
sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del  
responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por  
este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho, en todo momento y por  
razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una  
o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

- “2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
  - III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
  - IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
  - V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, <https://www.sarcoem.org.mx> o <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Dirección o a la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

- **Nombre completo.**
- **Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Archivo de Expedientes de los Usuarios).**
- **Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.**
- **Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.**
- **Firma autógrafa o huella digital.**

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
**Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, en la siguiente**

**dirección <https://www.opdapasmetepec.gob.mx/> en el apartado Avisos de Privacidad, en específico Dirección de Comercialización, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.**

**Así mismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante esta Dirección o la Unidad de Transparencia de este Organismo.**

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

**No se cuenta con persona alguna que cumpla con lo descrito en el artículo 4 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

**XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

**José María Morelos número 227, Barrio de Santa Cruz Metepec, Estado de México, C.P. 52140.**

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

**Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 3 y 4 Fracción VI, 6, 15, 16 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 23 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 102 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Numeral 1.3.1.2 función 1 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.**

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

**En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, no le es aplicable el presente apartado.**



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC**  
Régimen Fiscal 603: Personas Morales con Fines no Lucrativos

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

**En calle José María Morelos número 227, Barrio de Santa Cruz Metepec, Estado de México, C.P. 52140.**

**XIX. Datos de contacto del instituto (INFOEM), incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

**Datos de contacto del instituto:**

- **Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).**
- **Dirección del portal informativo: <http://www.infoem.org.mx/>**
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)**
- **Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41**
- **Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.**

**Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales. En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través de la cuenta de correo electrónico [pedro.isaac@itaipem.org.mx](mailto:pedro.isaac@itaipem.org.mx), así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicado en calle Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.**

**Control de Cambios.**

<b>Número de Revisión</b>	<b>Páginas Modificadas</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Fecha</b>



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC**  
Régimen Fiscal 603: Personas Morales con Fines no Lucrativos

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

